

INSTRUCTIVOS DE TRÁNSITO

Departamento de Tránsito - Municipalidad de Cipolletti



INSTRUCTIVO CATEGORÍA D1



Municipalidad
de Cipolletti
Creciendo con vos



Departamento
de Tránsito



Equipo de Educación Vial



1.-¿Cuál es el marco legal a nivel Nacional para el tránsito vehicular?

Ley Nacional 24.449/95

2.-¿Qué Ordenanza regula a nivel Municipal el Servicio de Taxis y Radio Taxis?

La Ordenanza Municipal Nro. 232/14

3.-¿Qué requisitos deben reunir los conductores de vehículos habilitados para tal fin?

- a) 21 años de edad mínimo y 65 años como máximo
- b) Domicilio real en Cipolletti y mantenerlo
- c) Poseer Licencia de Conducir Categoría D-1 expedido por esta Municipalidad
- d) Certificado de antecedentes de la Policía de Río Negro, Policía Federal y UER.
- e) No registrar sanciones por infracciones de tránsito durante el año inmediato anterior
- f) Examen Psico-Físico
- g) Credencial de Conductor emitida por el Dpto. Transporte Municipalidad de Cipolletti

4.-Los vehículos automotores afectados a la prestación ¿Qué requisitos deben reunir?

- a) Estar bajo la titularidad del solicitante
- b) Estar radicado el vehículo en la Ciudad de Cipolletti
- c) Tener como máximo 9 años de antigüedad
- d) Vehículo Tipo Sedan – 4 puertas
- e) Capacidad 4 (cuatro) pasajeros que posean 4 (cuatro) cinturones de seguridad.

5.-Para ser TITULAR de licencia habilitante ¿Qué requisitos se deberá reunir?

Personas Físicas:

- a) 21 años de edad mínimo
- b) Domicilio legal en Cipolletti con residencia mínima de 1 año.



c) Certificado de Antecedentes de la Policía de Río Negro, Policía Federal y UER.

Personas Jurídica o Ideales:

- a) Contrato social registrado
- b) Acta de designación de autoridades
- c) Domicilio legal en la Ciudad de Cipolletti

6.-La cobertura del seguro obligatorio ¿Qué características debe poseer?

- a) Responsabilidad civil hacia terceros y pasajeros transportados y no transportados
- b) Importe mínimo de 10.000.000 de pesos o el equivalente que determine la Súper Intendencia Nacional de Seguros
- c) Estar Subrogado a la Municipalidad de Cipolletti.

7.-¿Es obligatorio tener la Revisión Técnica del vehículo permanentemente incluso al habilitarlo? ¿Cuál es el tiempo de duración?

De acuerdo al Art. 9 inc. l) de la Ordenanza 232/14 – Ley Nacional de Tránsito 24.449. El tiempo de duración es de 6 meses.-

8.-¿Debe abonarse algún CANON por la prestación del Servicio de Taxis?

Si, toda persona física o jurídica debe abonar un canon mensual, de acuerdo a Ordenanza Impositiva y por cada vehículo.

9.-La autoridad de aplicación ¿Tiene facultades para dar de baja una Habilitación de Taxi?

Sí, de acuerdo al Art. 10 Ordenanza 232/14.

10.-Por parte del Dpto. Transporte ¿Cuáles son los motivos de baja de una habilitación?

- a) Encontrarse adulterado el reloj o ticketera
- b) Falta de pago de CANON durante 3 meses consecutivos o alternados



- c) Falta de seguro exigido vencido o impago
- d) Falta de presentación del recibo de pago del seguro exigido en 3 oportunidades seguidas o alternadas
- e) La transferencia y /o negociación en alquiler
- f) La falta de titularidad vencidos los plazos legales
- g) Las faltas estipuladas en el Código de Faltas Municipal inherentes al servicio
- h) La prestación del servicio estando el vehículo fuera de servicio, con falta de Revisión Técnica Obligatoria o la segunda falta de Revisión Técnica Obligatoria

11.-¿ Qué documentación debe llevar el conductor en actos de servicio?

- a) Licencia de conducir categ. D-1
- b) Credencial de Conductor
- c) Constancia de Seguro en vigencia (copia de póliza y recibo de pago al día)
- d) Copia de la Ordenanza 232/14
- e) Toda otra documentación exigida para conducir (Tarjeta verde - carnet de conductor - recibos de patente - verificación técnica)

12.-¿El conductor esta obligado a conocer y respetar las normas de tránsito y contribuir al mejoramiento del servicio?

Si, de acuerdo a Ordenanzas vigentes

13.-¿Es imprescindible someterse a un examen de salud psicofísica para desempeñarse como chofer?

Si, de acuerdo al art. 12 inc. j) de la Ordenanza 232/14

14.-Para aquellos casos de desperfecto de reloj- ticketera, que obligue a cortar el precinto ¿Qué se debe hacer posteriormente?

Se debe concurrir al Dpto. Transporte del Municipio a efectos de VERIFICAR Y PRECINTAR



15.-¿Tiene la obligación el conductor de prestar el servicio con el vehículo en perfecto estado de conservación e higiene, así como su persona y vestimenta?

Si, de acuerdo al art. 12 inc. l) y m) de la Ordenanza 232/14

16.-¿Está permitido al conductor prestar el servicio fumando y /o con equipo de audio funcionando?

NO, salvo en los casos en que el pasajero lo permita de acuerdo al art. 12 inc. n) de la Ordenanza 232/14

17.-¿Qué debe hacer el conductor con los objetos y /o valores que por olvido de los pasajeros queden en el automóvil?

Entregarlo a la autoridad policial más cercana a efectos de ser restituidos art. 12 inc. p) de la Ordenanza 232/14

18.-¿Está permitido la utilización de la BASE como parada de taxi?

NO, sólo se permite 1 vehículo por base. El incumplimiento será considerado "FALTA GRAVE", de acuerdo al art. 31 inc. c) de la Ordenanza 232/14

19.-Otras obligaciones y responsabilidades de los conductores:

- a) Atender al usuario con decoro, cuidar su lineamiento personal y evitar protagonizar acciones reñidas con las buenas costumbres
- b) Conocer y respetar las normas de tránsito vigentes
- c) Contribuir al mejoramiento del servicio en estrecha colaboración con la Municipalidad
- d) Poner en funcionamiento el reloj taxímetro, al iniciarse el viaje manteniéndolo en estado hasta la finalización del mismo
- e) Transportar bultos que lleven los pasajeros hasta 50 Kg. SIN CARGO
- f) Realizar el recorrido más corto hacia el lugar de destino, siempre que el pasajero no le indique otro.



- g) Si circula por la Ciudad " FUERA DE SERVICIO", deberá hacerlo con el cartel de "libre" enfundado.
- h) Mantener en perfecto estado de higiene, los espacios públicos destinados a paradas y /o bases
- i) Permanecer en las paradas evitando los ruidos molestos
- j) Acatar las indicaciones emanadas de la Autoridad de Aplicación

20. ¿Cabe a los propietarios la responsabilidad por el incumplimiento de sus conductores a la Ordenanza 134/08?

Si, los propietarios son solidariamente responsables por el incumplimiento de sus conductores a la Ordenanza 232/14 art. 13 y demás disposiciones complementarias que se pongan en vigencia.

21.-¿ Qué debe hacer el propietario al cambiar el vehículo, de conductor o suspensión transitoria del vehículo por causas de fuerza mayor?

Deberá comunicar OBLIGATORIAMENTE al Municipio todo cambio efectuado.

22.-Prohibiciones a los conductores:

- a) Prestar el servicio cuando el reloj o el vehículo, no se encuentra en perfecto estado
- b) Estacionar en paradas no autorizadas
- c) Retirar el vehículo del servicio o abandonar el mismo, sin causa justificada
- d) Negarse a prestar el servicio, salvo que esté fuera de servicio y con cartel de libre enfundado
- e) Llevar acompañante en el servicio urbano f) Consumir alcohol antes de tomar servicio y durante la prestación del mismo
- g) Cobrar tarifas superiores a las fijadas por la Autoridad de Aplicación
- h) Cobrar el importe del viaje a cada uno de los pasajeros y no prorratar el mismo
- i) Lavar los vehículos en las paradas y /o bases
- j) Poner en funcionamiento el reloj, antes del ascenso del pasajero al vehículo



k) Utilizar elementos que distraigan la atención mientras se conduce (TV-CelularesHandy etc.)

23. ¿Qué debe constar en los Tickets emitidos al pasajero?

- a) Nombre del Titular
- b) Número de habilitación
- d) Nro. De Ingresos Brutos
- e) Nro. de CUIT
- f) Distancia recorrida
- g) Tiempo de espera
- h) Importe Total

24.- ¿Cuáles son los tres tipos de paradas que establece la Ordenanza Municipal 232/14?

- a) Independientes
- b) Radio Taxis
- c) Libres Municipales

25.- Para acceder a la habilitación de una o más paradas ¿Cuántas unidades deberán afectarse?

- a) 1 Parada: 5 Unidades
- b) 2 Paradas: entre 6 y 10 unidades
- c) 3 Paradas: entre 11 y 15 unidades

26.- ¿Dónde se puede utilizar cubiertas recapadas o reconstituídas?

UNICAMENTE en el tren trasero



27.-¿Cuál es la profundidad mínima del dibujo de las cubiertas?

1,6 mm.

28. ¿Cuál es el grado de alcohol permitido para transporte de pasajeros, según la Ley Nac. de Tránsito 24449/95?

El grado permitido es de 0,0 grs/lt. de sangre.

29.-¿Qué sanción le corresponde, por parte del Dpto. Tránsito y Transporte a quien posee seguro vencido o impago?

Acta de Infracción y fuera de Servicio.



ORGANISMOS

- 1.-HOSPITAL AREA CIPOLLETTI: Naciones Unidas, e/ Venezuela y Arenales
- 2.-BOMBEROS VOLUNTARIOS: Libertad 455 e/ Av. Alem y 9 de Julio
- 3.-BOMBEROS VOLUNTARIOS DESTACAMENTO: Perú 456 e/ España y M. Muñoz
- 4.-NECRÓPOLIS LOCAL: Naciones Unidas al 1300 e/ Venezuela y Perú
- 5.-REGISTRO CIVIL: Fdez. Oro y Sáenz Peña
- 6.-JUZGADO DE PAZ: Sarmiento 360 e/ 9 de Julio e Irigoyen
- 7.-REGISTRO DEL AUTOMOTOR Nro. 1: Belgrano 935 e/ Reconquista y Lavalle
- 8.-REGISTRO DEL AUTOMOTOR Nro.2: Belgrano 211 e/ Roca e Irigoyen
- 9.-MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI:
INTENDENCIA: Yrigoyen 379 4º . Piso
CONCEJO DELIBERANTE: Yrigoyen 379 3º . Piso
DPTO. TRANSITO: Yrigoyen y Villegas
- 10.-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS: Estado de Israel 310
- 11.-DPTO. BROMATOLOGIA: Ruta 22 y Acceso L. Toschi
- 12.-DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS: Irigoyen y Villegas
- 13.-COMISARIA 4ta.: Roca 550 e/ M. Muñoz y Sarmiento
- 14.-COMISARIA 24: Perú 1035 e/ J. Newbery y P.Pobladores
- 15.-COMISARIA 32: Mengelle 1450 e/ Santa Cruz y Av. La Plata
- 16.-DESTACAMENTO 163: M. Estrada y S. Ortiz
- 17.-SANATORIO RIO NEGRO: Av. Alem y 25 de Mayo
- 18.-FUNDACIÓN MEDICA DE R.N Y NQN: Mengelle 273 e/Irigoyen y Roca
- 19.-POLICLÍNICO MODELO: San Martín 987 e/ Brentana y Libertad
- 20.-CORREO ARGENTINO: Mengelle 591 esq. Tte. Ibáñez
- 21.-TELEFÓNICA DE ARGENTINA: M. Muñoz 55 e/ Fdez. Oro y San Martín
- 22.-EDERSA: Gral. Pacheco 111
- 23.-AGUAS RIONEGRINAS: Mengelle esq. Blas Parera
- 24.-AGUAS RIONEGRINAS –PLANTA POTABILIZADORA: Ruta 151 y Santa Cruz
- 25.-CAMUZZI: 25 de Mayo 151
- 26.-HOSPITAL CENTRAL: Naciones Unidas al 1400 e/Venezuela y Falucho



NUEVO CURSO NACIONAL DE EDUCACIÓN VIAL DIGITAL

Este es el link, para que los usuarios accedan a la versión online del curso para la licencia única nacional de conducir. Desde este sitio acceden a una guía que los va ayudar para el examen obligatorio que se rinde en cada ciudad.

<http://curso.seguridadvial.gob.ar>